



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: PES 202/2017

DENUNCIANTE: JONATHAN
HERNÁNDEZ GARCÍA.

DENUNCIADO: DANIEL
FERNÁNDEZ CARRIÓN.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a doce de diciembre de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN Y CITA A SESIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las veinte horas con cuarenta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO

ÁNGEL NOGUERÓN HERNÁNDEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: PES 202/2017.

DENUNCIANTE: JONATHAN
HERNÁNDEZ GARCÍA.

DENUNCIADO: DANIEL
FERNÁNDEZ CARRIÓN¹.

**XALAPA, VERACRUZ, A DOCE DE DICIEMBRE DE DOS
MIL DIECISIETE².**

La Secretaria Erika García Pérez, da cuenta al Magistrado **Javier Hernández Hernández**, con el estado procesal que guardan los autos del expediente al rubro indicado.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 345, fracción I, del Código Electoral de Veracruz y 158, fracción I, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, **SE ACUERDA:**

I.- RADICACIÓN. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 345, fracción I del Código Electoral de Veracruz y 158, fracción I del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, **SE RADICA** en la Ponencia del suscrito la denuncia de referencia.

II.- DEBIDA INTEGRACIÓN. Con fundamento en el **artículo** 345, fracción IV, del Código Electoral de Veracruz, toda vez que a criterio de esta ponencia se encuentra

¹ En su calidad de regidor decimotercero del Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz.

² En adelante todas las fechas se entenderán como dos mil diecisiete, salvo aclaración de lo contrario.

debidamente integrado el expediente en que se actúa, el Magistrado ponente dentro del plazo previsto pondrá a consideración del Pleno de este Tribunal, el proyecto de sentencia que resuelva el presente procedimiento especial sancionador.

III.- CITA A SESIÓN. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 345 fracción V, 414, fracción III del Código Electoral y 128, fracción VII del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se cita a las partes a sesión pública, en la que se habrá de analizar, discutir y en su caso, aprobar el proyecto de resolución respectivo.

NOTIFÍQUESE, por **estrados** a las partes y demás interesados; y en la página de internet de éste Tribunal, en concordancia con lo señalado por los artículos 330, 354, 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así, lo acordó y firma el Magistrado instructor en este asunto, integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, con quien actúa y da fe. **CONSTE.-**

